

En cumplimiento de lo estipulado en el Título V de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria

El Fondo de Empleados de Telefónica FECEL se permite publicar su política de SARLAFT así:

POLÍTICA SARLAFT

PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

FECEL estableció como política para la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) una serie de medidas y procedimientos para prevenir que el fondo de empleados sea utilizado, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas o su financiación.

Esta política se desarrolla y complementa a través del Manual SARLAFT, el cual establece en forma detallada la manera como FECEL previene y controla el riesgo de LA/FT/FPADM.

La política SARLAFT en FECEL fomenta una cultura frente a la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, está alineada con el proceso de planeación estratégica y en la definición de los objetivos estratégicos del fondo de empleados.

El SARLAFT en FECEL debe identificar y validar la identidad de los asociados y demás contrapartes, conocer al beneficiario final, entender las relaciones comerciales o contractuales y efectuar un monitoreo transaccional, con el fin de identificar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal.

Todos los miembros que integran los órganos de administración y control, el oficial de cumplimiento y todos los demás funcionarios de FECEL deben cumplir con lo establecido en los reglamentos internos y las demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

La “Debida Diligencia” es el elemento fundamental para el desarrollo de la política y los procedimientos establecidos para proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones de FECEL. Al respecto, FECEL se abstiene de celebrar operaciones o vincular como asociados y/o clientes aquellas personas que no estén plenamente identificadas.

FECEL, ha establecido procedimientos para conocer a sus asociados y contrapartes mediante la obtención, verificación y registro de información actualizada. Entre ellos, la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para Colombia u otras listas o bases de datos que considere pertinentes. En el caso de personas que puedan exponer en mayor riesgo de LA/FT/FPADM a FECEL, se establecen lineamientos más estrictos para su vinculación y monitoreo de operaciones.

FECEL tiene como política no hacer excepciones al momento de la vinculación o en la realización de operaciones con las Personas Expuestas Políticamente (PEP), ya sean asociados, clientes o beneficiarios finales, quienes tendrán una debida diligencia más exhaustiva.

Para propósitos del SARLAFT no es oponible la reserva bancaria, cambiaria, bursátil o tributaria por parte de cualquier contraparte de FECEL, según las normas legales vigentes. Además, FECEL garantiza la reserva de la información conforme a lo señalado en el EOSF y demás normas.

FECEL ha definido políticas para prevenir, revelar y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social y la administración del riesgo de LA/FT/FPADM por parte de sus funcionarios y directivos. Ha establecido sanciones por el incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT y definido el deber de anteponer el cumplimiento del SARLAFT al logro de metas comerciales.

Finalmente, FECEL cuenta con un Oficial de Cumplimiento (principal y suplente), quien tiene todo el apoyo logístico, financiero y tecnológico para dar cumplimiento a esta política y velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SARLAFT.



RAFAEL ALBERTO ACOSTA PINILLA

Gerente